DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.902 | Jueves 18 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2520875

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 18 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	921,91	1,0000
CORONA CHECA	39,93	23,0906
CORONA DANESA	135,17	6,8202
CORONA NORUEGA	85,91	10,7305
CORONA SUECA	87,42	10,5461
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	251,06	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	620,10	1,4867
DÓLAR CANADIENSE	673,47	1,3689
DÓLAR DE SINGAPUR	687,68	1,3406
DÓLAR NEOZELANDÉS	560,16	1,6458
EURO	1008,21	0,9144
FRANCO SUIZO	1043,00	0,8839
LIBRA ESTERLINA	1199,15	0,7688
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	253,73	3,6334
RINGGIT MALAYO	197,73	4,6625
RIYAL CATARÍ	252,82	3,6465
RIYAL SAUDÍ	245,84	3,7500
WON COREANO	0,67	1380,0700
YEN JAPONÉS	5,90	156,2217
YUAN	126,76	7,2729
ZLOTY POLACO	234,83	3,9258
DEG	1225,29	0,7524

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 17 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl